



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-119351307-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-119351307-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los referidos actuados, la empresa ECOLAB ARGENTINA S.R.L., con RNE N° 020032875, solicita la transferencia a su favor de los productos REMOVEDOR DE DEPOSITOS DE DUREZA DE EQUIPOS INDUSTRIALES USO EN INDUSTRIA ALIMENTARIA marca NALCLEAN 2568 PULV, LIMPIADOR DESENGRASANTE PARA SISTEMAS DE AGUA DE ENFRIAMIENTO USO EN INDUSTRIA ALIMENTARIA marca NALCO CL-122 Y LIMPIADOR ÁCIDO PARA EQUIPOS INDUSTRIALES USO EN INDUSTRIA ALIMENTARIA marca NALCLEAN 8940,, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la peticionante desiste del presente trámite tal como consta en RE-2021-124296599-APN-DVPS#ANMAT.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72 reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase concluido el procedimiento iniciado mediante el expediente N° EX-2021-119351307-APN-DGA#ANMAT en virtud del desistimiento formulado por la firma ECOLAB ARGENTINA S.R.L., con RNE N° 020032875 que consta en RE-2021-124296599-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2021-119351307-APN-DGA#ANMAT

rl